



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de diciembre de 1999  
No. 117

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el incremento de densidad del uso del suelo para llevar a cabo la construcción de un desarrollo habitacional de 236 viviendas, en un predio ubicado en la fracción restante de terreno que formó parte de la Hacienda "El Pedregal", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 5247, 5246, 5244, 5245, 5248, 5249, 1295-B1, 2045-A1, 2046-A1, 2047-A1, 2049-A1, 2052-A1, 2054-A1, 2051-A1, 5237, 5240, 5236, 5238, 5242, 5241, 121-C1, 1289-B1, 1293-B1, 1288-B1, 1292-B1, 1294-B1, 1291-B1 y 1290-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5250, 5239, 2048-A1, 5251, 2053-A1, 2050-A1 y 5243.

**"1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO."**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. ENRIQUE RIVA PALACIO GALICIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 PARRAFO SEGUNDO Y 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO; Y 135 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; Y CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y 2, 5 Y 13 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, Y

## CONSIDERANDO

- Que mediante escrito de fecha 29 de Mayo de 1996, el C. José Arturo Navarro Roa en representación de la empresa REAL DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V., solicitó al Presidente de la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda la reactivación y actualización del Dictamen Integral de Factibilidad para llevar a cabo la construcción de un desarrollo habitacional de hasta 250 viviendas, en el predio con superficie de 25,588.00 M2, según escrituras, ubicado en la fracción restante de terreno que formó parte de la Hacienda "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.
- Que de conformidad con el Dictamen Integral de Factibilidad No. CE/027/96 expedido por la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio 20611A/1001/96 de fecha 19 de Noviembre de 1996 emitió el correspondiente Dictamen Técnico.
- Que mediante oficio número B-441-SP-DP de fecha 2 de Diciembre de 1996 el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda del Banco de México, emitió aprobación técnica para la realización de 236 viviendas.
- Que con fecha 7 de Octubre de 1999 se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 1497).

- Que se acreditó la propiedad del predio a favor de la empresa REAL DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública No. 18,436 pasada ante la fe del Notario Público No. 35 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, de fecha 8 de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 342, Volumen 1357, Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de Enero de 1997.
- Que la empresa REAL DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente constituida, según se acredita mediante la Escritura Pública N° 17,902 de fecha 7 de Agosto de 1996, acreditando con el mismo instrumento notarial, la personalidad del Ing. Juan Manuel Talavera Montesinos, en su calidad de Apoderado legal.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Atizapán de Zaragoza, asigna al referido inmueble un uso del suelo de habitacional de densidad media (3A), en dónde no se permite la densidad solicitada.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud de incremento de densidad, es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, expresó su opinión favorable respecto del incremento de densidad del uso del suelo solicitado, de conformidad con lo acordado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de Julio de 1999, según certificación de cabildo No. S.H.A./1122/99 emitida por Secretario del H. Ayuntamiento con fecha 21 de Septiembre del año en curso.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano No. EIU/063/97 y con el Dictamen de Incorporación Vial No. DIV/001/97, ambos de fecha 7 de Abril de 1997, expedidos por la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.
- Que obtuvo de la Dirección General de Planeación Ambiental mediante oficio DGPA/21201A000/N0145/98 de fecha 3 de febrero de 1998, la Resolución No. M/082/97, relativa al dictamen de impacto y riesgo ambiental.
- Que acreditó la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje mediante el Convenio de pago de derechos celebrado con el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable de fecha 26 de Septiembre de 1998.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Atizapán de Zaragoza, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

- PRIMERO:** Se autoriza a la empresa REAL DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal, el ingeniero Juan Manuel Talavera Montesinos, el incremento de densidad del uso del suelo para llevar a cabo la construcción de un desarrollo habitacional de 236 viviendas, en el predio con superficie de 25,588.00 M2, según escrituras, ubicado en la fracción restante de terreno que formó parte de la Hacienda "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El incremento de densidad del uso del suelo que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Secretaría.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano No. EIU/067/97 y a la consignada en el Dictamen de Incorporación Vial No. DIV/001/97, ambos de fecha 7 de Abril de 1997, expedidos por la Dirección de Planeación Ambiental dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.

- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Atizapán de Zaragoza, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 40.88 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "A", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

#### T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.
- SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en el Apéndice respectivo y enviarse con todos sus antecedentes al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

#### EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. ENRIQUE RIVA PALACIO GALICIA  
(RUBRICA).

---

#### A V I S O S J U D I C I A L E S

---

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

C. FAUSTINO ALVARADO HERNANDEZ.

La C. MARIA DEL CARMEN PEDRAZA MARCOS, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 216/99, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la promovente MARIA DEL CARMEN PEDRAZA MARCOS y al hoy demandado FAUSTINO ALVARADO HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 252 y 253 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México, matrimonio mismo éste que fue celebrado ante la Oficialía del Registro Civil número 01 de la localidad de Tejupilco, municipio de Tejupilco, Estado de México, bajo el acta número 61, del libro número uno, de fecha cuatro de enero del año de mil novecientos ochenta y seis, B).- El pago de gasto y costas que en el presente juicio llegaren a irrogarse, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar la contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en Temascaltepec, México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de traslado de la secretaría de este juzgado, fijándose en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación. Dado en Temascaltepec, México, a 24 de noviembre del año de 1999.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.- Rúbrica.

5247.-14, 24 diciembre y 5 enero.

---

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, con número de expediente 861/98, promovido por el LIC. F. GERARDO VAZQUEZ JARAMILLO Y/O P.D. RAYMUNDO SERRANO LOPEZ Y/O P.D. ROBERTO BECERRIL ROBLES, en su carácter de endosatarios en propiedad de la SRA. YOLANDA PERALTA

RODRIGUEZ en contra de SOFIA DIAZ PEREZ, el ciudadano juez señaló las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes: 1.- Lavadora de la marca Whirpool, modelo LSP6244AMO, con número de serie CD1925333, colores beige y negro, con capacidad para nueve kilos de ropa, con cinco velocidades y cable para corriente en regular estado de uso y conservación; 2.- Televisor marca Panasonic de veintidós pulgadas con imagen a color, modelo CT221R2, con número de serie X8054073, con cubierta en color negro y en buen estado de uso y conservación, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 4,199.04 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), haciendo la reducción del diez por ciento que señala la ley, sirviendo como postura legal las que cubra las dos terceras partes de la misma.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este H. Juzgado, por una sola ocasión. Toluca, México, seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

5246.-14 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

C. ELVIA QUIROZ MARTINEZ.

En los autos del expediente número 444/99, el SR. FILIBERTO LARA PALE, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: inciso A).- El reconocimiento de maternidad del menor IVAN FILIBERTO LARA QUIROZ. B).- La guarda y custodia a mi favor del menor IVAN FILIBERTO LARA QUIROZ. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, argumenta como hechos que sostuvo una relación de concubinato con usted haber establecido su domicilio en la calle de Guadalupe Victoria número 416, en Capulhuac, México, haber procreado al menor IVAN FILIBERTO LARA QUIROZ y que desde el mes de enero del presente año abandono al promovente y al menor sin motivo justificado, demandándole el reconocimiento de la maternidad del menor IVAN FILIBERTO, así como la guarda y custodia del mismo a favor del promovente, ignorando su domicilio, la juez ordenó emplazarla por este medio deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población de la citación, expido en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve -Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

5244.-14, 24 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 910/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. F. GERARDO VAZQUEZ JARAMILLO, Y/O P.D. RAYMUNDO SERRANO LOPEZ, Y/O P.D. ROBERTO BECERRIL ROBLES, endosatarios en propiedad de VALERIA MIRANDA ZARCO en contra de MARIBEL PLATA

RUIZ, el juez de los autos, ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados, con fundamento en el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, señalándose las once horas del día cuatro de enero del año dos mil, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los siguientes bienes: un televisor a color marca Elektra de 20", a control remoto, en mueble color negro, modelo 2038, sin número de serie, con 6 botones al frente, el control no tiene marca con 25 botones para su funcionamiento; un horno de microondas, marca Samsung Classic Collection, en color madera, modelo MW8710, no se pudo apreciar el número de serie, en normales condiciones de uso, con panel de control al frente del lado derecho y charola de cristal en su interior; asignándoseles un valor de \$ 1,340.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), ya con el diez por ciento a que se refiere el precepto legal invocado, publicándose edictos en el periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO, y en la puerta del juzgado, por una sola vez, mediando la última publicación siete días a la fecha de la almoneda.

Expedido en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

5245.-14 diciembre

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 919/99-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO MANUEL ZAMBRANO VENADO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias e inmatriculación, respecto del terreno urbano denominado "Caltitla", ubicado en la Cabecera Municipal de Chiconcuac, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.50 mts. y linda con Carlos Arévalo Morales; al sur: mide en dos líneas, la primera mide 4.10 mts. y linda con Lucina Zambrano Velasco, y la segunda mide 2.40 mts. y linda con la calle Juárez; al oriente: 17.65 mts. y linda con Carlos Arévalo Morales; y al poniente: mide dos líneas, la primera mide 5.65 mts. y linda con Micaela Aguilar Andrade y la segunda mide 12.00 mts. y linda con Lucina Zambrano Velasco, con una superficie aproximada de 65.52 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

5248.-14, 28 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 933/99-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

LUCINA ZAMBRANO VELASCO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del predio denominado "Caltitla", ubicado en la Cabecera Municipal del municipio de Chiconcuac, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 4.10 mts. y linda con Francisco Manuel Zambrano; al sur: 4.10 mts. y linda con la calle Juárez; al oriente: 12.00 mts. y linda con Francisco Manuel Zambrano; y al poniente: 12.00 mts. y linda con Micaela Aguilar Andrade, con una superficie aproximada de 49.20 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.  
5249.-14, 28 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MARTIN JIMENEZ LINARES, por su propio derecho en el expediente número 311/99-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de terreno ubicado en calle Palacio de Iturbide número 434, manzana 53, lote 28, Colonia Evolución Super 24 de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 16.82 m y colinda con lote 27; al sur: 16.82 m y colinda con lote 29; al oriente: 09.00 m y colinda con calle pública; y al poniente: 09.00 m con lote 3, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica

1295-B1.-14, 24 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

JUAN ALMAZAN MEDINA, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 728/99-2, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado Rancho del Rosario Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m colinda con Torres de Alta Tensión; al sur: 10.00 m colinda con la Sra. Martha Alfaro Godoy; al oriente: 15.00 m colinda con el Río; al poniente: 14.00 m colinda con Avenida Minas Palacio, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, tal como lo acredita con el contrato de compraventa que exhibe en autos, haciéndole saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, dado el presente a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

2045-A1.-14, 28 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1059/99.

SR. CARLOS MIGUEL ENCARNACION VACA.

La C. Juez Tercero de lo Familiar de este distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta misma ciudad, por auto de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil guarda y custodia, promovido por ANGELICA VACA MARTINEZ en contra de CARLOS MIGUEL ENCARNACION VACA, se ordena citar por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasara este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Prestaciones que se reclaman: A).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva, de los menores CARLOS, ANDRES Y DIEGO de apellidos ENCARNACION RANGEL.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, Tlalnepantla, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

2046-A1.-14 diciembre, 7 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 306/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REMEDIOS GILBERTO AVILA ALBARRAN en contra de ALICIA LUGO RODRIGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice.

Auto. Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

A sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410 y 1411 (sin reformar) del Código de Comercio y 758, 761, 762, 764 del Código de Procedimientos Civiles y en Aplicación Supletoria a dicho código, procédase a la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado consistente en el cincuenta por ciento de la casa-habitación, ubicada en la manzana 164, lote 22, de la calle de Malvas, Fraccionamiento Villa de las Flores de este municipio, haciéndose la aclaración que el cincuenta por ciento deberá ser el correspondiente a los derechos que la demandada ALICIA LUGO RODRIGUEZ, tiene respecto del mismo bien; en virtud de que como se desprende de autos dicha persona se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el titular registral del inmueble en cuestión.

Al efecto se señalan las doce horas del día veintiséis de enero del año dos mil, para que se celebre la segunda audiencia pública de remate en segunda almoneda, convocándose postores mediante la publicación de edictos en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado que habrán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$

133,334.81 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), precio correspondiente al cincuenta por ciento del avalúo, ello con fundamento en el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en razón a que existe una diferencia entre los avalúos presentados por la misma no es mayor al treinta por ciento en relación al monto mayor, por tanto previa la mediación de las diferencias resulta la cantidad de \$ 266,669.62 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.).

Notifíquese personalmente este proveído a la demandada ALICIA LUGO RODRIGUEZ en el domicilio en el que fue requerida de pago y emplazada a juicio, ello en razón de que se estima que se trata de un caso urgente que habrá de serle puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 188 del Código de Procedimientos Civiles Aplicados Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Asimismo con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva notificar a la Comisión Federal de Electricidad en su nuevo domicilio ubicado en calle de Berlín número seis, Colonia Juárez, de la Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 006600, en la Ciudad de México, Distrito Federal, del presente proveído a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda, en razón de que aparece como acreedor en el certificado de gravámenes del inmueble a rematar. Haciendo del conocimiento que deberán de mediar cuando menos siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, tal y como lo dispone el artículo 764 del Código Procesal Civil de Aplicación Supletoria al de Comercio.

Autorizando al promovente para la tramitación del presente exhorto. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez, Secretario, dos firmas ilegibles. Coacalco, México, diciembre 01 de 1999.-Secretario.-Rúbrica.

2047-A1.-14, 17 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 693/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por POLLOS EL RANCHERITO, S.A. DE C.V., en contra de NARCISO ANGUIANO CORTES, y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Cuitláhuac número 303, Colonia La Romana, Tlalnepantla, México, misma que se llevará a cabo a las trece horas del veinticinco de enero del dos mil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes, debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo.

Se expide la presente a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2049-A1.-14, 17 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 726/99-2, DANIEL OLIVA SANTOYO, promovió por su propio derecho diligencias de información ad perpetuam, respecto de los lotes números uno y siete, manzana treinta y ocho, Colonia Reforma Social, Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Lote Uno: al norte: 20.90 m linda con calle 16; al sur: 20.90 m y linda con Baltazar Dromundo; al oriente: 19.00 m y linda con lote 07; al poniente: 24.77 m y linda con calle 19, con una superficie total de 439.77 metros cuadrados. Lote Siete: al norte: 20.61 m y linda con calle 16; al sur: 19.91 m y linda con Raúl Pichardo Villasana; al oriente: 13.68 m y linda con calle 20; al poniente: 19.00 m y linda con lote uno, con una superficie total de 316.80 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

2052-A1.-14, 17 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 14º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1074/96-2, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, promovidas por H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble denominado El Cerrito, ubicado en el poblado de Santiago Tepatlaxco, municipio de Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 104.50 m linda con camino a Santiago Tepatlaxco, en 56.75 m linda con propiedad particular Asunción Déciga Simón; al sur: en 90.00 m linda con propiedad federal Escuela Telesecundaria "Juan Nepomuceno", en 68.30 m más 40.90 m linda con propiedad particular de Nemesio Roviroza Mayén; al oriente: en 255.60 m linda con Fábrica de Pilotes de Marcos Aguilar Moreno; al poniente: en 20.75 m linda con propiedad particular de Clementina Torres Martínez, 39.80 m más 97.50 m con propiedad particular de Jorge Diego Roque, 139.00 m linda con propiedad federal Escuela "Juan Nepomuceno", teniendo una superficie aproximada de 30,244.95 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces por intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta población, se expide a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Ma. Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2054-A1.-14, 28 diciembre y 11 enero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE:

En el expediente 857/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENARO LOPEZ GAYOSSO, como endosatario en procuración de MACEDONIO OSORIO PEREZ, en contra de ALICIA FUENTES FRAGOSO Y/O SOFIA

FRAGOSO ZARCO, se señalaron las doce horas del día 11 once de enero del año dos mil, para celebrar la primera almoneda de remate del siguiente bienes muebles: Un refrigerador comercial de la marca "Fritelic", modelo AM200, número de serie K11366, con cubierta de aluminio, color blanco, con dos puertas corredizas, un anaquel de madera de pino, con medidas de 2.30 por 2.00 metros por 0.45 metros con entrepaños de madera de pino, de 0.03 por 0.45 metros, con vidrio claro medio doble de 0.40 por 0.80 metros. El Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de este Distrito Judicial con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, anuncia a la venta de los bienes descritos y convoca postores.

Publiquese los Edictos respectivos por tres veces, dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como lo dispone el artículo 764 del Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 24 veinticuatro de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2051-A1.-14, 15 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 571/99, DARIO MARTINEZ REBOLLA, por su propio derecho promueve Jurisdicción Voluntaria (Diligencias de Información de Dominio) sobre un inmueble ubicado en la calle La Via sin número en el Barrio llamado El Barrial, en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, México, con una superficie de 1,201.8825 M2., un mil doscientos un metro, ochenta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con calle La Via; al sur: 21.00 metros con Luis Salazar; al oriente: 65.742 metros con Mauro Everardo Martínez Bedolla; y al poniente: 48.723 metros con María de Jesús Martínez Bedolla. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanis Sánchez.-Rúbrica.

5237.-14, 17 y 22 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 520/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANDREA SUSANA MENDEZ ROJAS, por su propio derecho, contra JORGE ALVAREZ SANTIN. El Juez Cuarto Civil señala las doce horas del día catorce de enero del año dos mil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre del bien inmueble en su parte alicuota del demandado JORGE ALVAREZ SANTIN embargado en el presente juicio, que consiste en: Un inmueble ubicado en la calle de Valentin Gómez Farías Poniente Número 620, de la Colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que a continuación se mencionan al norte: 8.95 mts. con predio particular; al sur: 7.90 mts. con calle

Heredia, ahora Valentin Gómez Farías, dos líneas de 29.00 mts. con fracción; al oriente: 11.90 mts. con fracción; al poniente: 40.80 mts. con propiedad particular, con una superficie de 368.30 mts2. Bajo los siguientes datos registrales: partida número 592 y 593-4110 del volumen 195, libro primero, sección primera, de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos a favor de los señores Alfonso Alvarez Santin, Jorge Alvarez Santin y Victor Alvarez Santin, anúnciese su venta en forma legal por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que resulte de las dos terceras partes que resultan del valor de la parte proporcional alicuota que le corresponde al demandado en su carácter de copropietario, siendo que el inmueble fue valuado en la cantidad de \$499,560.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por los peritos nombrados. Notifíquese personalmente a Victor Alvarez Santin y Alfonso Alvarez Santin, al demandado y acreedores. Toluca, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Juan Romero Vallejo.-Rúbrica.

5240.-14 y 23 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 752/99, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, promovido por VICENTE HERNANDEZ DEHONOR, respecto de un terreno que fue fracción de un inmueble de mayor superficie, y que lo es el ubicado en: Prolongación Nicolás Bravo sin número, antes Guerrero, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, México, México, con tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.85 mts. con calle Prolongación Nicolás Bravo, antes Guerrero, al sur: 25.00 mts. con Rosa Hernández Dehonor, al oriente: 37.05 mts. con Silvia Hernández Dehonor y al poniente: 30.00 mts. con Buenaventura Gutiérrez, con una superficie de 887.00 metros cuadrados. La Jueza ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico local de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces consecutivas de tres en tres días a efecto de que si alguna persona se cree con derecho alguno respecto a los bienes descritos, lo deduzca en términos de Ley. Fijese un ejemplar de la presente solicitud en los inmuebles antes referidos y que son objeto del presente Juicio.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5236.-14, 17 y 22 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 1969/94, DAVID ECHEVERRIA BOLANOS, promueve diligencias de información ad-perpetuam con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre una fracción de terreno de labor, ubicado en Camino Viejo a Temoaya sin número del Barrio de la Concepción, perteneciente a la población de San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 49.20 metros con propiedad de Noel Valdez Romero; al sur.- 44.20 metros con propiedad de Miguel Apolinar, al oriente.- 15.00 metros con Camino Viejo a Temoaya, al poniente.- 15.00 metros con propiedad de Felipe Mendoza, con una superficie total aproximada de 700.00 m2.; (setecientos metros cuadrados). En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente en nuestra entidad.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico local de mayor circulación en la Ciudad. Dado en el

Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

5238.-14, 17 y 22 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. JOSEFA CANO TORRIJOS, FERNANDO ESPEJEL CANO, TOMAS ESPEJEL CANO, DOMINGO ESPEJEL CANO Y JOSE ROSARIO ESPEJEL CANO.

ALFONSO CASAS MENDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 785/99, un Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de Usted, respecto de una fracción del inmueble ubicado en la calle Av. de las Flores s/n, Tequexquinahuac, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 mts. con Av. de las Flores; al sur: 12.00 mts. con Ma. Juana Sánchez y Catarino Morales; al oriente: 87.00 mts. con Panteón; al poniente: 87.00 mts. con Alberto Luna Espejel y César Yáñez Lozada, con una superficie aproximada de mil cuarenta y cuatro metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida de que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndola así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Texcoco, México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

5242.-14, 24 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 651/99, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por JACOBA SANCHEZ MUÑOZ, LUIS PLATA CAMACHO y JUAN LOPEZ SERRANO, promoviendo en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación Denominada "Asociación para el mejoramiento de la comunidad de Santiaguito, A.C.". La C. Juez mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizó la expedición del edicto correspondiente para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado "Casa Vieja", en la Prolongación de la calle Morelos Poniente entre la línea divisoria entre Santiaguito Cuauxutenco y Tenango del Valle sin número en Santiaguito Cuauxutenco, perteneciente al municipio y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie de 340.21 (trescientos cuarenta metros cuadrados con veintiún centímetros aproximadamente); mismo que mide y linda al norte 12.00 metros con terreno de la Asociación para el Mejoramiento de la Comunidad, A.C., al sur 12.00 metros con terreno de la Asociación para el Mejoramiento de la Comunidad, A.C., al oriente 28.00 metros con terreno de la Asociación para el

Mejoramiento de la Comunidad, A.C., al poniente 29.08 metros con propiedad del señor Erasmo Bautista (antes) (ahora) señor Javier Bautista Sansurjo y Enrique Bautista Sanjurjo; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a un de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

5241.-14, 17 y 22 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En el expediente 254/89, relativo al Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA CAROLINA TREJO DIAZ, en contra de LA SUCESION A BIENES DE ANTONIO TREJO GALAN, se señalan las doce horas del día diecisiete de enero del año dos mil, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble motivo de la copropiedad, consistente en un terreno y construcción ubicado en calle Independencia 23 en El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 con José Yáñez y callejón 5 de Mayo; al sur: 15.00 mts. con avenida Independencia, con María Gafdiei y sucesión de Concepción Jasso Viuda de Luevano; al oriente: 23.00 mts. con José López Nieto; al poniente: 23.00 mts. con propiedad de Doroteo Maciel, actualmente Rosalva Maciel, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en autos. Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado del Distrito en que se encuentra ubicado el bien embargado y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, así mismo por este auto se convocan postores y se cita acreedores para la celebración de la misma

El Oro de Hidalgo, México, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

121-C1.-14, 20 y 24 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. ROGELIO VELAZQUEZ PIMENTEL.  
EXPEDIENTE: 848/99.

VERONICA SOLIS TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, A).- La disolución del vínculo matrimonial, y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Ignorando su domicilio se le emplaza, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a juicio, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad,



Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1289-B1.-14, 24 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

JESUS SOLIS AGUILAR.

Por este conducto se le hace saber que: DOMINGO SANCHEZ AVILA Y JOSE SOLIS AGUILAR, le demanda en el expediente número 529/99, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, respecto del lote de terreno número 6 de la manzana 25 Super 23, Grupo C de la Colonia Agua Azul de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 16.82 metros con lote 5; al sur.- 16.82 con lote 7; al oriente.- 9.00 metros con lote 31, al poniente.- 9.00 metros con calle con una superficie total de 151.32 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, al quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1293-B1.-14, 24 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO: RUBEN DIAZ PEREZ.  
EXPEDIENTE: 645/98.

TOMAS MARIO DURAN VERA, le demanda en la vía ordinaria civil de otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 18 supermanzana 6, con número oficial 112, del conjunto habitacional denominado Valle de Aragón, zona Norte ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.00 metros con lote 31, al sur en 20.00 metros con lote 29; al oriente en 07.00 metros con lote 05 y al poniente en 07.00 metros con calle Valle de Tehuacán, con una superficie total de: 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se

expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1288-B1.-14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

FRANCISCO XAVIER ALCOCER Y MELO.

Por este conducto se le hace saber que: EZEQUIEL TINOCO TINOCO, le demanda en el expediente número 600/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, respecto del lote número 16, de la manzana 14, de la Colonia Las Águilas, de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 15.50 metros con la Ave. 4; al sur.- 19.50 metros con lote 17; al oriente.- 11.00 metros con la calle 19; y al poniente.- 15.00 metros con lote 15, y al noreste.- en Poncoupé línea curva con una superficie total de 289.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1292-B1.-14, 24 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que la C. ISABEL DIAZ PEÑA, en el expediente número 441/99, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, promueven Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "San Andresotle", ubicado en camino a San Andrés s/n, municipio de Temamatla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 145.40 mts. con Francisco Díaz Beltrán; al sur 144.40 mts. con Francisco Javier Díaz de León anterior Francisco Díaz Beltrán; al oriente 35.60 mts. con Casimiro Granados y Antonio Orozpe Nava anterior Virginia Martínez; al poniente 34.70 mts. con Alberto Orozpe Juárez anterior Francisco Díaz Beltrán; con una superficie total de: 5,093.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta población, dados a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

1294-B1.-14, 17 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 824/99, relativo al juicio ordinario civil usucapición, promovido por JACOBO RUBEN COLIN

TAPIA, en contra de LAUREANO OSEAS GONZALEZ PACHECO, respecto del lote número nueve de la manzana 333 de la calle Tlaltel del barrio de Talabarteros en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.70 metros colinda con lote 8), al sur: 14.75 metros colinda con lote 10), al oriente: 8.00 metros colinda con calle Tlaltel, al poniente: 8.00 metros colinda con lote 33, con una superficie total aproximada de 116.00 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, por sí mismo, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia de la resolución íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial, Chimalhuacán, México, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Herrera Olguín.-Rúbrica.

1291-B1.-14, 24 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO: DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.  
EXPEDIENTE NUMERO: 687/99.

MANUEL FERMIN PEREZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno ubicado en la fracción izquierda o fracción 5a. del lote 6, de la manzana 27, de la colonia Plazas de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 07, al sur: 16.00 metros con el lote 06 en su fracción derecha o en su defecto con el lote 05 como lo establece el certificado de inscripción, al oriente: 06.00 metros con el lote 17, y al poniente: 06.00 metros con la Avenida Plazas de Aragón, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de boletín judicial en los estrados del juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1290-B1.-14, 24 diciembre y 5 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 840/99. OSCAR TORRES VEGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Techachala S/N, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 163.70 m con Teresa Pulido de Gómez, sur: 143.50 m con carril sin nombre, oriente: 50.00 m con Gregorio Villameres y Celia Treviño Pérez, poniente: 55.00 m con Río Jalatlaco. Superficie aproximada: 8,065.00 m2.

La Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 6 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud von Bertrab.-Rúbrica.

5250.-14, 17 y 22 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13407/99, CRISPIN ROMERO REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 100.00 m con Crispin Romero Reyes, al sur: 100.00 m con Crispin Romero, al oriente: 88.00 m con Benito Robles, al poniente: 88.60 m con Maurilio Bueno. Superficie aproximada: 8,830.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5239.-14, 17 y 22 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 6310/236/98, C. BERNARDINO PERALTA REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 5, Col. El Cerrito, calle Privada El Cerrito, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m linda con Gregorio Peralta, sur: 15.00 m linda con Joaquín Peralta, oriente: 16.40 m linda con privada de El Cerrito, poniente: 16.40 m linda con Fortunata Peralta. Superficie aproximada: 246.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

2048-A1.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. I.A. 6311/237/98, C. TIRSO PERALTA REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 2, Col. El Cerrito, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m linda con Guillermo

Peralta Reyes, sur: 15.00 m linda con Angela Peralta, oriente: 16.85 m linda con privada El Cerrito, poniente: 16.85 m linda con Fortunata Peralta. Superficie aproximada: 252.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

2048-A1.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. I.A. 6312/238/98, C. JULIA REYES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 7, Colonia El Cerrito, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m linda con Socorro Peralta, sur: 15.00 m linda con Gregorio Peralta, oriente: 25.10 m linda con privada de El Cerrito, poniente: 25.10 m linda con Fortunata Peralta. Superficie aproximada: 376.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

2048-A1.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. I.A. 6309/235/98, C. GUILLERMO PERALTA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 3, Col. El Cerrito, calle Privada del Cerrito, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m linda con Joaquín Peralta, sur: 15.00 m linda con Tirso Peralta, oriente: 16.60 m con privada de El Cerrito, poniente: 16.60 m linda con Fortunata Peralta. Superficie aproximada: 249.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

2048-A1.-14, 17 y 22 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5799/99, ESTELA NAVA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuaunáhuac", o "El Paraje Cuaunáhuac", Colonia Ampl. San Pedro, ubicado en calle Laurel, lote 4, de la manzana 1, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 03, al oriente: 10.00 m con calle Laurel, al poniente: 10.00 m con terreno particular. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 10. de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. 5748/99, ANDRES CONTRERAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en calle Francisco I. Madero, lote 5, de la manzana 1, Barrio San Lorenzo, municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.05 m y linda con calle Francisco I. Madero, al sur: 10.05 m y linda con Rubén Camacho, al oriente: 16.50 m y linda con Valente Salazar, al poniente: 16.50 m y linda con Panuncio Santiago. Superficie aproximada de: 165.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 29 de noviembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. 5744/99, MARCIANO ORTIZ VALENTIN Y VIRGINIA VAZQUEZ DE ORTIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozanco Tepetate", ubicado en calle 21 de Marzo, lote 06, manzana 02, Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con lote 5, al sur: 17.00 m colinda con lote 7, al oriente: 7.50 m colinda con propiedad privada, al poniente: 7.50 m colinda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de: 127.52 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 29 de noviembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. 5747/99, JOSE GUADALUPE CORDOVA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Roque González, manzana 1, lote 14, predio denominado "Tlayehuac" de la Colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: al norte: 13.00 m y colinda con lote 13, al sur: 13.00 m y colinda con lote 15, al oriente: 11.00 m y colinda con lote 7, al poniente: 11.00 m y colinda con cerrada Roque González. Superficie: 143.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 29 de noviembre de 1999.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. 5745/99, MERCED FARIAS PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, manzana 6, lote 5, predio denominado "Xaltipac" Barrio de San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: al norte: 8.50 m y linda con Mariano Zorriba, al sur: 8.50 m y linda con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 14.00 m y linda con Indalecio Romero, al poniente: 14.00 m y linda con Angel Almanza. Superficie de: 119.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 29 de noviembre de 1999.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. 5746/99, ALEJANDRO NEQUIZ CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Altamirano, manzana 564, lote 5, predio denominado "Metepanco" Barrio V. de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con Jovita Nequiz Constantino, al oriente: 18.00 m con cerrada Altamirano, al poniente: 18.00 m con calle Altamirano. Superficie de: 270.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 29 de noviembre de 1999.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. 5743/99, TERESA ARISTA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metuzco", ubicado en calle Monterrey, manzana 46, lote 18, Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 9.24 m y linda con propiedad privada; sur: 9.24 m y linda con calle Monterrey; oriente: 13.00 m y linda con Dionisio Rodríguez J.; poniente: 13.00 m y linda con Juana Sánchez Flores. Superficie aproximada de 120.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. 5742/99, ANGEL PADREÑAN CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amacapultilla", ubicado en calle Vereda Tropical, Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con calle Vereda Tropical; sur: 8.00 m con Ernesto Olivares; oriente: 15.00 m con Fernando Buendía; poniente: 15.00 m con Sara Buendía. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 29 de noviembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. 5869/99, C. TRINIDAD PINA SANCHEZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 16.50 m con Benito Peña, actualmente Cipriano Hernández; al sur: 16.50 m con Pedro Rodríguez; al oriente: 23.00 m con José Cervantes Sandoval, actualmente Amparo Hernández Gómez y privada; al poniente: 23.00 m con Pedro Rodríguez, actualmente Silvestre Espejel Velázquez. Superficie aproximada de 379.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de diciembre de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5867/99, C. JUANA YOLANDA GARCIA CASTELAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Quezada, Nexquipayac, predio denominado "Cabildo", municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Wenceslao Victoria Soto; al sur: 7.00 m con Aide Alcántara Soto; al oriente: 17.15 m con Reyna Quiroz López; al poniente: 17.15 m con Guadalupe Aburto Carmona. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

Exp. 5868/99, C. SUSANA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Quezada, Nexquipayac, predio denominado "Cabildo", municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con Salomón Ochoa Pineda; al sur: 7.00 m con calle Clara Córdova; al oriente: 17.15 m con lote 72 de Virginia García Espinosa; al poniente: 17.15 m con Miguel Angel Meza Barón. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5251.-14, 17 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17  
TLALNEPANTLA, MEX.  
PUBLICACION NOTARIAL**

ESC. No. 30,171/797.

JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE, Notario Público No. 17 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, que en escritura pública número 30,171 del volumen No. 797, de fecha 29 de noviembre de 1999, se inició ante mí, la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la SRA. MARIA GUADALUPE VALDEZ MAÑON JUAREZ.

EL SR. CARLOS RIOS LOMAN, aceptó el cargo de albacea, el cual protestó desempeñar fielmente conforme a los que a su clase compete y los señores LILIANA ANGELICA GIL VALDEZ-MAÑON, FRANCISCO JAVIER GIL VALDEZ-MAÑON Y ERIKA MARIANA GIL VALDEZ-MAÑON, reconocieron la validez de los derechos hereditarios que les corresponden como únicos y universales herederos, instituidos a su favor.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

2053-A1.-14 y 23 diciembre.

**GRUPO MINSA, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

Para efectos de lo previsto en el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión de Comercializadora México de Occidente, S.A. de C.V., y Grupo Minsa, S.A. de C.V. que fueron aprobados en Asambleas de Accionistas de ambas sociedades celebradas el 9 de febrero de 1999, conjuntamente con los balances que sirvieron de base para dicha fusión.

**ACUERDOS DE FUSION**

1. Se acuerda la fusión de Comercializadora México de Occidente, S.A. de C.V., en Grupo Minsa, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, subsiste como sociedad fusionante Grupo Minsa, S.A. de C.V. y se extingue, en su calidad de fusionada, Comercializadora México de Occidente, S.A. de C.V., por lo que la sociedad fusionante queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de la fusionada, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda.
3. Las sociedades fusionante y fusionada han acordado que la fusión surta efectos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión, así como los balances de ambas sociedades al 31 de diciembre de 1998.

México. D.F., a 10 de febrero de 1999.

**GRUPO MINSA, S.A. DE C.V.**  
Comercializadora México de Occidente, S.A. de C.V.  
Luis A. García S.  
Delegado  
(Rúbrica).

**COMERCIALIZADORA MEXICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**BALANCES GENERALES**

**Pesos de poder adquisitivo  
del 31 de diciembre de 1998**

<u>Activo</u>	<u>1998</u>	<u>31 de diciembre de</u> <u>1997</u>
<b>CIRCULANTE:</b>		
Impuesto sobre la renta por recuperar	\$ 1,786,050	\$ 3,561,060
Compañías tenedora y afiliadas-Neto (Nota 3)	988,766	
Otras cuentas por cobrar	1,830,852	
Pagos anticipados	212,206	
	<hr/>	<hr/>
Suma el activo	<u>\$ 4,817,874</u>	<u>\$ 3,561,060</u>
 <u>Pasivo e inversión de los Accionistas</u>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>		
Sobregiro bancario	\$ 270,786	
Compañías tenedora y afiliadas-Neto (Nota 3)		\$ 5,380,221
Cuentas por pagar y gastos acumulados	46,761	3,530
	<hr/>	<hr/>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>317,547</u>	<u>5,383,751</u>
 <b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Nota 4):</b>		
Capital social histórico	50,000	50,000
Incremento por actualización	83,161	83,161
	<hr/>	<hr/>
Capital social actualizado	133,161	133,161
Utilidades acumuladas	13,068,747	6,745,729
Insuficiencia en la actualización del capital	(8,701,581)	(8,701,581)
	<hr/>	<hr/>
	<u>4,500,327</u>	<u>(1,822,691)</u>
	<hr/>	<hr/>
	<u>\$ 4,817,874</u>	<u>\$ 3,561,060</u>

(RUBRICA).

GRUPO MINSA, S.A. DE C.V.BALANCE GENERALMiles de pesos de poder adquisitivo del  
31 de diciembre de 1998

<u>Activo</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>1998</u>	<u>1997</u>
<b>CIRCULANTE:</b>		
Efectivo e inversiones en valores	\$ 76,101	\$ 52,231
Compañías subsidiarias y afiliadas (Notas 3 y 4)	1,028,702	737,975
Otras cuentas por cobrar	24,757	13,044
Suma el activo circulante	1,129,560	803,250
<b>INVERSION EN ACCIONES DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS (Nota 5)</b>	1,317,763	1,350,853
<b>MARCAS REGISTRADAS-Neto</b>	276,068	294,720
<b>OTROS ACTIVOS-Neto</b>	28,919	34,824
Suma el activo	\$ 2,752,310	\$ 2,483,647
<b><u>Pasivo e Inversión de los Accionistas</u></b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios	\$ 421,831	\$ 141,369
Cuentas y gastos acumulados por pagar	12,327	4,426
Suma el pasivo a corto plazo	434,158	145,795
<b>DEUDA A LARGO PLAZO (Nota 6)</b>	564,089	478,479
Suma el pasivo total	998,247	624,274
<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Nota 7):</b>		
Capital social histórico	644,324	671,228
Incremento por actualización	958,716	961,425
Capital social actualizado	1,603,040	1,632,653
Reserva para recompra de acciones	103,973	29,352
Prima en suscripción de acciones	313,698	313,698
Resultados acumulados	97,441	227,486
Efectos de conversión de entidades extranjeras	2,368	3,256
Insuficiencia en la actualización del capital	(366,457)	(347,072)
Suma la inversión de los accionistas	1,754,063	1,859,373
<b>EVENTOS POSTERIORES (Notas 1, 6 y 7)</b>		
<b>CONTINGENCIA Y COMPROMISOS (Nota 9)</b>		
Suma el pasivo e inversión de los accionistas	\$ 2,752,310	\$ 2,483,647

(RUBRICA).

2050-A1.-14 diciembre.

**DISTRIBUIDORA CONASUPO METROPOLITANA, S.A. DE C.V.  
Y DISTRIBUIDORA E IMPULSORA COMERCIAL CONASUPO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

**DISTRIBUIDORA CONASUPO METROPOLITANA, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA E IMPULSORA COMERCIAL CONASUPO, S.A. DE C.V.**, en sendas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 8 y 13 de diciembre de 1999, respectivamente, resolvieron fusionarse, extinguiéndose la primera como Sociedad Fusionada y subsistiendo la segunda como Sociedad Fusionante.

Por lo anterior, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las RESOLUCIONES PRIMERA y SEGUNDA tomadas por la Asamblea General de Accionistas de DISTRIBUIDORA CONASUPO METROPOLITANA, S.A. DE C.V., antes mencionada así como el balance de dicha Sociedad al 31 de octubre de 1999.

**RESOLUCIONES**

**PRIMERA.** Con fundamento en la cláusula trigésima tercera del contrato social, y el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Asamblea autoriza la fusión de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V., en calidad de sociedad fusionada, y Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V., en calidad de sociedad fusionante.

**SEGUNDA.** La Asamblea conviene en que la fusión a que hace referencia la RESOLUCION PRIMERA, se lleve cabo conforme a las siguientes BASES: **PRIMERA.-** Una vez que la fusión surta efectos frente a terceros, Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. adquirirá a título universal, por virtud de la fusión, la totalidad del patrimonio de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V. **Del Capital Social. a)** Una vez que la fusión surta efectos frente a terceros, los accionistas de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V. transmitirán la totalidad de su participación accionaria, es decir la cantidad de \$180'274,614.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) representados por 180'274,614 (CIENTO OCHENTA MILLONES, DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS CATORCE) acciones con valor nominal de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, en favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, accionista mayoritario de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V., cancelándose, por confusión, los títulos respectivos. En este sentido, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V., es decir la suma de \$1'802,714.00 (UN MILLON, OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), pasará a formar parte del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V., a su vez, la parte variable del capital social de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V., es decir la cantidad de \$178'471,900.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) pasará a formar parte de la parte variable del capital social de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. **b)** Las aportaciones pendientes de capitalizar de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V. correspondientes a los ejercicios 1995 a 1998, es decir la suma de \$11'571,962.50 (ONCE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), así como las que en su momento se determinen para el ejercicio 1999, se aplicarán, una vez que surta efectos la fusión frente a terceros, a la parte variable del capital social de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. **De los Bienes Inmuebles. d)** La titulación de los bienes inmuebles propiedad de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V. en favor de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V., tendrá lugar a partir de que la fusión surta sus efectos frente a terceros. Dicha titulación se llevará a cabo de manera paulatina y conforme a la disposición de recursos presupuestales para ello. **SEGUNDA.-** Se toma como base del procedimiento de fusión el balance general de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V. al 31 de octubre de 1999, de forma que la fusión surtirá sus efectos entre las partes a partir del 1 de enero del 2000, y, frente a terceros, el primer día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo legal de tres meses después de haber sido inscrito el acuerdo o resolución de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social. Asimismo, deberán publicarse tanto el acuerdo o resolución de fusión, como el balance al 31 de octubre de 1999 y el sistema establecido para la extinción de pasivos de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V., en el periódico oficial de dicho domicilio en términos de lo señalado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior sin perjuicio de que, en su oportunidad, se cuente con los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V., dictaminados por el Auditor Externo que al efecto designe la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. **TERCERA.-** Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. asumirá las obligaciones de carácter laboral de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V., en calidad de patrón sustituto, a partir de que la fusión surta efectos entre las partes, es decir el 1 de enero del 2000. **Sistema para la Extinción de Pasivos de Distribuidora Conasupo Metropolitan, S.A. de C.V.- CUARTA.-** En la fecha en que surta efectos la fusión frente a terceros, Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones de Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V. y, consecuentemente, de todos los activos y pasivos de esta última. En forma enunciativa, y no limitativa, se considera la titularidad de todo contrato, convenio y demás negocios jurídicos en los que, para entonces, sea parte y tenga interés Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V., así como la responsabilidad de cumplir todos los contratos, convenios, resolver todos los créditos y, en general, todas las obligaciones civiles, mercantiles, penales, de carácter fiscal y de toda índole, en los mismos plazos, términos y condiciones originalmente asumidos por Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V. Para tal efecto, Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V. levantará el inventario de sus bienes, recursos, obligaciones, derechos y demás negocios jurídicos, a fin de documentar la entrega-recepción de éstos a Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V. quien es la responsable de la formalización de dicha entrega-recepción. **QUINTA.-** En la fecha en que surta efectos la fusión frente a terceros, todo nombramiento, poder o facultad de representación que hubiere otorgado Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V. se extinguirá, y en forma alguna, trascenderá con relación a Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C.V.

Lerma, Méx., a 14 de diciembre de 1999.

**LIC. FROYLAN RICARDO PALACIOS HERNANDEZ**  
**DELEGADO ESPECIAL**  
**(RUBRICA).**

**DISTRIBUIDORA CONASUPO METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999**  
**(Miles de Pesos)**

CONCEPTO	\$	%	CONCEPTO	\$	%
<b>CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO</b>		
Efectivo e Inversiones Temporales	6,380	4.29	<b>A Corto Plazo</b>		
Clientes	3,084	2.07	Proveedores de bienes y servicios	19,356	13.02
Clientes programas especiales	1,125	0.76	Acreedores Diversos	2,488	1.67
Deudores diversos	1,086	0.73	Anticipo a clientes	0	0.00
Adeudos de empresas del sistema	58,469	39.32	Impuestos y cuotas por pagar	797	0.54
Adeudos de func. y empleados	118	0.08	Adeudos a empresas del sistema	319	0.21
Adeudo de exencargados	0	0.00	Prov. Para obligaciones laborales	3,324	2.24
Inventarios en almacén	14,502	9.75	<b>Suma de Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>26,285</b>	<b>17.68</b>
Mercancía para despensas	879	0.59	Prov. Para obligaciones laborales	553	0.37
Mercancía en depósito	3,774	2.54	<b>Suma de Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>553</b>	<b>0.37</b>
<b>Total Inventarios (Neto)</b>	<b>19,155</b>	<b>12.88</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>26,838</b>	<b>18.05</b>
Anticipo a proveedores	0	0.00			
I V A. Acreditable	436	0.29			
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>89,852</b>	<b>60.43</b>			
<b>FIJO</b>			<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>		
Edificio y construcciones	6,688	4.50	Capital social (cta. de inversión)	180,275	121.25
Maquinaria y equipo	620	0.42	Aportaciones pendientes de capitalizar	24,196	16.27
Mobiliario y equipo de oficina	238	0.16	Superávit donado	0	0.00
Equipo de transporte	7,602	5.11	Resultado de ejercicios anteriores	(79,775)	(53.65)
Equipo de computo	1,692	1.14	Resultado del ejercicio	(8,309)	(5.59)
Terrenos	0	0.00	Exceso o (insuficiencia) en la actualización	5,461	3.67
Obras en proceso	0	0.00	<b>Total de Inv. de los Accionistas</b>	<b>121,848</b>	<b>81.95</b>
Activo fijo fideicomitido	11,221	7.55			
<b>Suma</b>	<b>28,062</b>	<b>18.87</b>			
Depreciación acum. De activos fijos	(8,540)	(5.74)			
<b>Suma Activo Fijo Neto</b>	<b>19,522</b>	<b>13.13</b>			
Revaluación de Activos Fijos	68,482	46.06			
Rev. de dep. acum. de activos fijos	(43,982)	(29.58)			
<b>Activo Fijo Neto en Operación</b>	<b>44,023</b>	<b>29.61</b>			
Mob. y equipo sin utilización (neto)	1,993	1.34			
<b>Total de Activo Fijo</b>	<b>46,015</b>	<b>30.95</b>			
<b>OTROS ACTIVOS</b>					
Merc. mal estado y nulo desplazamiento	30	0.02			
Inversiones en acciones	2,484	1.67			
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	0	0.00			
Tarimas y costalera	318	0.21			
Activos Difendos	1,867	1.28			
Capital de Trabajo en tiendas	7,157	4.81			
Mobiliario y equipo en tiendas	962	0.65			
<b>Total Otros Activos</b>	<b>12,818</b>	<b>8.62</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>148,686</b>	<b>100.00</b>	<b>Total Pasivo e Inv. de los Accionistas</b>	<b>148,686</b>	<b>100.00</b>

Lerma, Méx., a

**LIC. FROYLAN RICARDO PALACIOS HERNANDEZ**  
**DELEGADO ESPECIAL**  
**(RUBRICA).**

5243.-14 diciembre.